

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO "ASILLO TIERA DE MARIANO CHANCATUMA"

SECRETARIA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°007-2023-MDA-CM-SG.

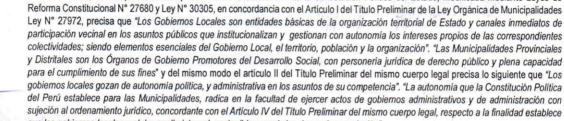
Asillo, 24 de enero del 2023.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria N°003, de fecha 23 de enero de 2023, Informe Legal N° 011-2023-MDA/OAL, de fecha 22 de enero del 2023

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de

CONSIDERANDO:



Ley Nº 27972, precisa que "Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, población y la organización". "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Social, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia". "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que los gobiernos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Artículo 41° respecto a los Acuerdos de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la misma que precisa lo siguiente "Que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 39° respecto a las normas Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, la misma que establece lo siguiente "Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el objetivo fundamental de la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP), es orientar a la Municipalidad hacia una organización moderna que permita el logro de los fines contemplados en la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás normas municipales actuales; capaz de adaptarse a los cambios y responder adecuadamente a la demanda de la comunidad, "siendo este Instrumento de Gestión Institucional el que define las competencias, atribuciones y funciones de los diversos órganos que la conforman, precisa los niveles de autoridad, responsabilidades y relaciones, siendo su propósito alcanzar mayor eficacia para el establecimiento de una idónea política de gestión transparente, participativa y concertada, adoptando criterios de austeridad y de simplificación administrativa";

Que, el presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) son instrumentos técnicos normativos de gestión institucional, que define la naturaleza, finalidad, estructura orgánica y funciones de la Municipalidad Distrital de Megantoni y de los órganos que la conforman, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece, las atribuciones del Alcalde siendo uno de ellos el de "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante el Informe Legal Nº 011-2023-MDA/OAL, la Oficina de Asesoria Jurídica de la Entidad, en sus conclusiones de la siguiente manera: "declarar VIABLE la REFORMULACION Y/O ACTUALIZACION de los instrumentos de Gestión Municipal";

Que, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 6°, 9° inc. 14 y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere a las atribuciones del Concejo Municipal y puesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2023 de fecha 23 de enero del 2023, con las observaciones







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO "ASILLO TIERA DE MARIANO CHANCATUMA"

SECRETARIA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

planteadas y luego de las opiniones vertidas por parte del Pleno del Concejo Municipal en conjunto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Actualización de los Instrumentos de Gestión, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES (ROF) y el CUADRO DE ASIGNACION PERSONAL (CAP), de la Municipalidad Distrital de Asillo. El mismo que forma del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento de la actualización de los Instrumentos de Gestión Municipal con son, el (ROF) y el (CAP), de la Municipalidad Distrital de Asillo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Áreas pertinentes de la Entidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

THE PROPERTY AND

Alcaldía, S.A. G.M. O.A.J O.R.H Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

ALCALDÍA DE IVAT Cari Quispe
DNI. 41255793
ALCALDE